

## ÁREA DE DISCIPLINA Y CONSERVACIÓN

## **EDICTO**

Intentada la notificación, a los interesados en los procedimientos sancionadores y de protección de la legalidad urbanística del acto administrativo que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y apreciándose que concurre el supuesto previsto en el artículo 46, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del B.O.E, podrán comparecer en el Área de Disciplina y Conservación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Merced s/n de Jaén, en horario de oficina de lunes a viernes, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

EXPEDIENTE	DNI/NIF	ACTOS ADMINISTRATIVOS
322/21-S	77.355.217-F	Resolución de fecha 08/06/2022, sobre procedimiento
		sancionador por infracción de la Ordenanza de
		Veladores, en calle Enrique Ponce nº 3, Jaén.
29/21-L	25.953.446-Q	Resolución de fecha 08/06/2022, procedimiento de
		protección de la legalidad urbanística, en c/Travesía
		Salobreja nº 2, Jaén.
144/21-L	25.851.094-Z	Resolución de fecha 04/05/2022, procedimiento de
		protección de la legalidad urbanística, en c/Virgen del
		Pilar nº 52, Jaén.

Lo cual se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente, al transcurso del plazo establecido para la toma de conocimiento del acto administrativo.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Jaén, a 29 de agosto de 2022

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA

Fdo: D. Francisco Chica Jiménez